



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00650-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIA

DEMANDANTE: ALICIA MARGARITA GARCIA OROZCO identificada con la CC No. 22.370.622

DEMANDADOS: MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS identificada con la CC No.33197310 ,
y JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA identificado con la CC No. 9.141.676

**INFORME SECRETARIAL – Soledad, Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós
(2.022).**

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la señora ALICIA MARGARITA GARCIA OROZCO identificada con la CC No. 22.370.622, actuando a través de apoderado judicial, en contra de: MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS identificada con la CC No.33197310, y JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA identificado con la CC No. 9.141.676.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

SOLEDAD, Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de los ejecutados: MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS identificada con la CC No.33197310, y JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA identificado con la CC No. 9.141.676 y a favor de ALICIA MARGARITA GARCIA OROZCO identificada con la CC No. 22.370.622 por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$.20.000.000), por capital contenido en la escritura aportada No. 1355 de fecha 19 de julio del 2017.

Por los Intereses moratorios antiguos a partir de su exigibilidad desde el día 27 de octubre del 2019de junio de 2019 y hasta la fecha en que se efectué el pago, suma que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 a 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00650-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIA

DEMANDANTE: ALICIA MARGARITA GARCIA OROZCO identificada con la CC No. 22.370.622

DEMANDADOS: MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS identificada con la CC No.33197310 ,
y JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA identificado con la CC No. 9.141.676

- Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.
- Téngase al Dr. RAMIRO GUZMAN DE ALBA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.690.863 de Barranquilla y T.P No. 27.158 del C. S. J. como endosatario para el cobro judicial de la parte demandante.
- Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-004-2021-00650-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIA

DEMANDANTE: ALICIA MARGARITA GARCIA OROZCO identificada con la CC No. 22.370.622

DEMANDADOS: MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS identificada con la CC No.33197310 ,
y JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA identificado con la CC No. 9.141.676

**INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, Febrero Quince (15) de Dos Mil Veintidós
(2.022). -**

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE
MÍNIMA CUANTÍA, informándole que tiene pendiente solicitud de medidas previas.
Sírvase Proveer

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

SOLEDAD, Febrero Quince (15) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de
la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas,
resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos
593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la
matricula inmobiliaria No 041-111249 ubicado en la T4A-581 MZ 42 Lote-34 en el
municipio de soledad atlántico de propiedad de los demandados MARIA DE LOS
ANGELES BELTRAN ROJAS identificada con la CC No.33197310, y JOSE DEL
CARMEN MORALES PINEDA identificado con la CC No. 9.141.676.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7171fef1091789f5e52a6ad7a8bdf9040ba1a455ffb4791512783017b7e23a8f**
Documento generado en 17/02/2022 03:23:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**